



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchá
04/06/2024

Miguel H. Javaloyes Duchá, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria núm. 07/2024, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2024 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo que en extracto dice:

“07.12.- DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA 2024-2026 (EXP: 1673781X).

El Secretario lee la parte dispositiva del dictamen de referencia, relativo a la declaración de revisión de oficio de prestaciones realizadas sin contrato administrativo núm. 08/2023. (Exp: 1562567H).

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa correspondiente, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen.

Abierto el turno de debate por la Presidencia, (...).

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se computan a favor del mismo los 11 votos de los grupos municipales Partido Popular Xirivella y grupo municipal VOX, 10 votos en sentido de abstención del grupo municipal Socialista de Xirivella y del grupo municipal Compromís per Xirivella y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, aprueba el dictamen de referencia, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el interés del equipo de gobierno en llevar a cabo la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para dar respuesta a las diversas necesidades previstas para el ejercicio 2.024.

Considerando que la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos, si bien es cierto que dicha previsión es realizada desde el prisma de la Administración General del Estado, aunque extrapolable al ámbito local, por cuanto el art. 8 de la Ley General de Subvenciones establece, sin realizar distinción alguna, la necesidad de que toda Administración Pública que desee otorgar subvenciones al amparo de la citada norma estatal, de realizar con carácter previo dicho Plan estratégico de subvenciones.

Así pues, dicha norma reglamentaria define en su artículo 10.1 los citados Planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, el art. 11 del citado RD 887/2006 prevé, dentro del ámbito de la Administración General del Estado, lo siguiente respecto al ámbito de los Planes estratégicos de subvenciones: **“1. Se aprobará un plan**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartaual Bermell
04/06/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
04/06/2024

estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

2. No obstante, se podrán aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, o planes estratégicos conjuntos, cuando en su gestión participen varios Ministerios u Organismos de distinto ámbito ministerial.

3. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley General de Subvenciones, los planes y programas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido a que se hace referencia en el artículo siguiente.

4. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.”

Atendido a que el artículo 9 de la vigente ordenanza general reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento prevé que el Pleno Municipal, o la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa del Pleno, deberá concretar en un Plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los gastos posibles y sus fondos de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria que se aplica a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento cada año.

Dicho plan estratégico debe confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Visto el informe jurídico emitido por el servicio correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno del Ayuntamiento de Xirivella, por previsión del artículo 9 de la vigente Ordenanza General reguladora del procedimiento para la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (BOP Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2015).

Asimismo, el presente Plan Estratégico de Subvenciones podrá ser objeto de modificación, mediante los mismos trámites que se llevaron a cabo para su aprobación.

En todo caso, el contenido del presente Plan deberá ser objeto de publicidad, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella 2024-2026, en los siguientes términos:

A. Modificar la Línea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella: **Acción Social, Educativa y de Fomento de la cultura.**

Inclusión del siguiente programa de subvenciones para el ejercicio 2024:

- Subvenciones nominativas



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
04/06/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
04/06/2024

Estas ayudas económicas van dirigidas a las asociaciones que se relacionan, organizadoras de manifestaciones culturales y festivas de carácter tradicional, singular y popular, por llevar a cabo actividades de dicha índole que contribuyen a la conservación, recuperación, investigación, difusión, dinamización y expresión de aspectos de la cultura y el patrimonio festivos del municipio de Xirivella en particular y de la Comunitat València en general.

Aplicación presupuestaria prevista para el Ejercicio 2024:

340	48007	SUBVENCIÓN ÁNIMA Y POBLE.GRUP DE DANSES	2.000,00
338	48001	SUBVENCIÓN COETERS DE XIRIVELLA	2.000,00
338	48002	SUBVENCIÓN CLAVARIS SAN VICENT FERRER	2.000,00

B. Modificar la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella: **Ámbito del comercio local.**

Inclusión del siguiente programa de subvenciones para el ejercicio 2.024:

- Premios al comercio local.

La finalidad de estos premios es el fomento de determinadas acciones de promoción y dinamización del comercio local, acciones como premios a las trayectorias empresariales de los comerciantes así como a la creatividad y a la profesionalidad en el sector comercial y hostelero.

Aplicación presupuestaria prevista para los Premios al comercio local Ejercicio 2024: 430.48002. Importe: 4.150,00 euros.

Deberá preverse consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la tramitación de dicho programa, de forma que no podrá tramitarse el mismo sin la existencia de dicha consignación.

SEGUNDO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella 2024-2026, en los siguientes términos:

A. Modificar los siguientes costes para la realización y fuentes de financiación de las subvenciones que más abajo se detallan al amparo de lo prevenido en el art. 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Programa	Eco.	Descripción	Presupuesto 2024
231	48001	SUBVENCIÓN POBREZA ENERGÉTICA	55.000,00
231	48002	SUBVENCIÓN EMERGENCIA SOCIAL	415.000,00
231	48003	SUBVENCIÓN COLABORACIÓN CRUZ ROJA	30.350,00
231	48004	SUBVENCIONES ASCENSORES, AISLAMIENTO Y AHORRO ENERGÉTICO	12.000,00
231	48005	SUBVENCIONES CÁRITAS VIRGEN DE LA SALUD	8.200,00
231	48007	SUBVENCIONES ONG TALHA	5.650,00



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bernal
04/06/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
04/06/2024

Programa	Eco.	Descripción	Presupuesto 2024
231	48008	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SOLIDARIOS	6.400,00
231	48012	SUBVENCIONES CÁRITAS SAN FCO DE PAULA	6.700,00
231	48013	SUBVENCIONES CÁRITAS SAN RAMÓN Y SAN VICENTE	6.700,00
231	48014	SUBVENCIONES CÁRITAS STMO CRISTO DE LA LUZ	6.700,00
231	48015	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DIVERSIDAD FUNCIONAL HAYCA	1.200,00
231	48016	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN UAPS	1.700,00
231	48017	SUBVENCIÓN HOGAR DE JUBILADOS MONTE DE PIEDAD Y SAN RAMÓN	7.700,00
231	48018	SUBVENCIÓN HOGAR DE JUBILADOS 9 DE OCTUBRE	7.700,00
231	48019	SUBVENCIÓN HOGAR DE JUBILADOS CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	7.700,00
231	48020	SUBVENCIÓN HOGAR DE JUBILADOS BARRIO DE LA LUZ	7.700,00
231	48021	SUBVENCIÓN ADIXI	2.500,00
231	48022	SUBVENCIÓN AADISA	1.700,00
924	48000	PROMOCIÓN DE INICIATIVAS INTERASOCIATIVAS E INICIATIVAS DE ASOCIACIONES	57.700,00
320	48000	SUPPORT PER A TASQUES EDUCATIVES	76.351,66
334	48001	PREMIOS JUVENTUD	1.200,00
334	48002	AJUDES PROMOCIÓ DEL VALENCIA EMPRESES I COMERÇOS	1.200,00
334	48003	SUBVENCIÓN PREMIOS A L'ÚS DEL VALENCIÀ FALLAS	2.100,00
334	48004	SUBVENCIÓN MOVILIDAD JOVEN	0,00
334	48005	SUBVENCIÓN PAYASOSPITAL	1.500,00
334	48006	PREMIO CONCURS LITERARI LES PENYETES	3.500,00
3321	48000	PREMIOS RAMÓN MUNTANER	2.500,00
430	48000	BONOS COMERCIO	40.000,00
338	48000	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN FALLAS TURIA	1.500,00
340	48000	SUBVENCIÓN CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE XIRIVELLA	1.777,60
340	48001	FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40.000,00
430	48001	BONOS COMERCIO BEBÉ	30.000,00
340	48002	SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS	15.000,00
340	48005	SUBVENCIÓN DEPORTISTAS DE ÉLITE	2.000,00
340	48001	SUBVENCIÓN CLUB BALONCESTO XIRIVELLA	2.360,00
340	48002	SUBVENCIÓN CONVENIO CLUB ATLETISMO PEUS LLEUGERS	23.800,00
340	48007	SUBVENCIÓN ÁNIMA Y POBLE.GRUP DE DANSES	2.000,00



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
04/06/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
04/06/2024



NIF: P46112001

Actes

Expediente 1861003C

Programa	Eco.	Descripción	Presupuesto 2024
338	48001	SUBVENCIÓN COETERS DE XIRIVELLA	2.000,00
338	48002	SUBVENCIÓN CLAVARIS SAN VICENT FERRER	2.000,00
430	48002	PREMIOS COMERCIO	4.150,00

Deberá preverse consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la tramitación de dichos programas, de forma que no podrán tramitarse los mismos sin la existencia de dicha consignación.

TERCERO- Publicar anuncio sobre la referida aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio, Administración General y Subvenciones, al departamento de Intervención y al de Transparencia municipal, a los efectos oportunos.”

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa Paqui Bartual Bermell.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
04/06/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AFCQ MDQP FETJ ARV7

Certificado punto 07.12 -Plan estrategico - SEFYCU 5182564

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 5 de 5